



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELLEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005523

TRELEW (CHT), 31 de Julio de 1996

EXPOSICION DE MOTIVOS:

4006


Ante la actitud de adolescentes y niños que manifiestan hechos de violencia como medio de llamar la atención respecto de una realidad social cada vez más preocupante: la falta de oportunidades laborales, la deserción escolar, la creciente marginalidad, etc.

En tales circunstancias, resulta imprescindible analizar en un ámbito multisectorial y multidisciplinario esta problemática, procurando alcanzar soluciones alternativas, propias de una situación de crisis como la que vivimos, mecanismos tendientes a la mejor aplicación de los recursos disponibles en la órbita Municipal, Provincial y Nacional; pero fundamentalmente la toma de conciencia por parte de la comunidad y sus representantes (Asociaciones Vecinales, Concejales, Funcionarios Municipales, Policiales, Sanitarios, y Judiciales).

Que estos hechos son originados por causas múltiples y concurrentes y que las soluciones de ninguna manera pueden provenir de un solo sector o institución.

Al respecto la Carta Orgánica Municipal, en el Artículo 186 prevee la constitución del CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL, cuyo funcionamiento agrega, se reglamentará por Ordenanza y teniendo carácter de Permanente, Colegiado, y Honorario.


ANTONIO PADAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.



ORDENANZA N° 005523

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

TRELEW (CHT) 31 de Julio de 1996

FOR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

4006

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Reglamentase el funcionamiento del CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL, previsto en el Artículo 186 Cap. 32 de la Carta Orgánica Municipal, el que se ajustará a las prescripciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.): El CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL, estará compuesto por lo menos por 2(dos) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, uno de los cuales será el Señor Secretario del Área de Promoción del Hombre, y los representantes de los Consejos Vecinales de cada una de la Asociaciones Vecinales reconocidas por la Municipalidad, con carácter de Colegiado, Permanentes y Ad Honorem.

ARTICULO 3ro.): Serán funciones del CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL:

- 1.- Analizar en su seno la problemática de índole social en procura de alcanzar soluciones alternativas.
- 2.- Difundir los programas asistenciales y preventivos implementados por la Municipalidad.
- 3.- Analizar el desarrollo de los programas asistenciales y preventivos implementados por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- 4.- Coordinar y/o complementar y/o proponer acciones

ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005523

TRELEW (CHT) 31 de Julio de 1996

nes para el tratamiento integral de problemáticas sociales.

5.- Dar tratamiento integral a las problemáticas del menor, de la mujer, de la familia, de los jóvenes, de los discapacitados, y de la tercera edad.

4006

6.- Incentivará el desarrollo de programas asistenciales y preventivos a implementar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4to.): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ampliar el número de miembros de éste Consejo, invitando a participar a entidades y/o Instituciones Públicas que crea conveniente, en carácter transitorio o permanente.

ARTICULO 5to.): El Consejo se dará sus propias normas de funcionamiento interno, debiendo sesionar obligadamente por lo menos una vez por mes y llevar registradas todas sus acciones y resoluciones en un libro de Actas debidamente refrendado. Sus decisiones se tomarán por consenso.

ARTICULO 6to.): Este Consejo será presidido por un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal, eligiendo de su seno un secretario, y un moderador.

ARTICULO 7mo.): Los miembros del Consejo podrán ser reemplazados por los organismos que representan, cuando así lo determinen o cuando se produzcan vacantes por cualquier concepto.

ARTICULO 8vo.): El Consejo de Bienestar Social funcionará en la sede de la Municipalidad de Trelew (Salón Histórico), en horario que la misma fijará anualmente.

ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.



ORDENANZA N° 005523

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

TRELEW (CHT) 31 de Julio de 1996

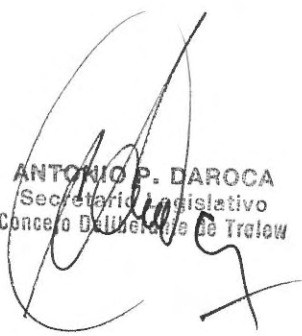
///
ARTICULO 9no.) Las Asociaciones Vecinales podrán designar un representante al Consejo de Bienestar Social en forma transitoria para su integración. Transcurrido el plazo de 60 (sesenta) días de promulgada la presente Ordenanza, deberá darse cumplimiento al Artículo 187 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 10mo.) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTICULO 11ro.) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: **31 JUL 1996**

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: **4006**


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.


TRELEW, Chubut, 14 AGO 1996

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como Nº

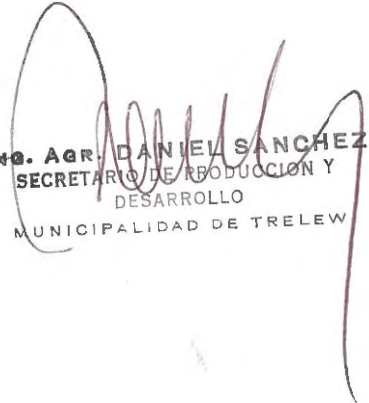
005523

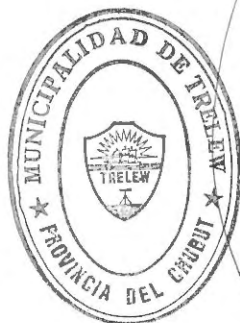

ALFREDO P. LARREAU
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Arq. RAUL JOSE GATICA
SECRETARIO
DE PLANEAMIENTO OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


GERARDO BULACIOS
SECRET. DE PROMOCION DEL HOMBRE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Ing. Agr. DANIEL SANCHEZ
SECRETARIO DE REPRODUCCION Y
DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW




GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW